



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.781.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remite la Factura B N° 00002-00000022 por la suma de \$ 121.000,00 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL), correspondiente a la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio apuntalamiento de medianera del inmueble sito en la calle Tte. Chel. Obon esquina Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Habilitaciones e Inspecciones de Obras Particulares emitió su informe al respecto, informando la inspección ocular llevada a cabo y la verificación de la correcta realización de los trabajos por el profesional mencionado;

Que, la Dirección General de Defensa Civil certificó la correcta prestación del servicio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio por el servicio apuntalamiento de medianera del inmueble sito en la calle Tte. Chel. Obon esquina Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por la suma total de \$ 121.000,00 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL), por el servicio por el servicio apuntalamiento de medianera del inmueble sito en la calle Tte. Chel. Obon esquina Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal